

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, solicitud de terminación del proceso por transacción presentada el 23 de junio de 2021. Para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 17 de marzo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De cara a la solicitud de terminación del proceso por transacción presentada por la apoderada de la parte demandante, de conformidad con el artículo 312 del C.G.P, se ordena CORRER TRASLADO a las demás partes del proceso por el término de tres (03) días.

Vencido el término conferido, entra el proceso al Despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f80617cc07f9984982915aad5e8675e461bb71deb668964f32db3b247230914a**

Documento generado en 17/03/2022 10:36:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>